



RESOLUCIÓN No. CSJRIR24-0412
17 de julio de 2024

“Por medio de la cual se decide una solicitud de descanso compensatorio de un Funcionario Judicial del S.P.A.”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, según lo discutido en reunión ordinaria del 17 de julio de 2024, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez y**

Considerando que:

Mediante la Resolución No. CSJRIR24-0229 del 3 de abril de 2024 se adoptó el procedimiento para la conformación de la Unidad Judicial municipal y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 8 de abril de 2024 y hasta el 06 de julio de 2025.

La doctora **Ana María Gómez Bustamante** Juez Primera Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas - Risaralda, mediante oficios 382 de 8 de julio de 2027 y 393 del 15 de julio de 2024, radicada en esta Corporación bajo el número [EXTCSJRI24-4147](#), solicitó descanso compensatorio para los días 5 y 27 de agosto de 2024, en atención a que el despacho tuvo turno URI los días 10, 12, 14 de junio de 2024 y los días 2 y 5 de julio de 2024, en horario adicional a la Jornada laboral, de conformidad con las actas de audiencia presentadas.

Conforme a la Guía Técnica Procedimiento - Instructivo, anexo al Acuerdo. CSJRIA24-0074 del 5 de abril de 2024 “Por medio de la cual se adopta la guía técnica para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio”, ha de considerarse lo determinado en el numeral 15.3. **Compensatorios**, es posible conceder el descanso, como reconocimiento del tiempo de inversión en el desarrollo de la actividad judicial, para lo anterior se considera registrar los datos en el siguiente cuadro:

Fecha	Turno	Audiencia	Hora Inicio	Hora Final	Tiempo Inversión Extra laboral
10/06/2024	UR	66170-600006620240028400	05:38 p.m.	05:53 p.m.	1 hora, 53 min.
12/06/2024	URI	66170-600004620240072400	04:05 p.m.	05:04 p.m.	1 hora
14/06/2024	URI	66170-600004620240072400	03:43 p.m.	05:34 p.m.	1 hora, 51 minutos
02/07/2024	URI	661706000046202400008400	03:36 p.m.	07:18 p.m.	3 horas, 42 minutos
02/07/2024	URI	66170-6000066202400078100	02:50 p.m.	03:20 p.m.	30 minutos
05/07/2024	URI	66170-600006620190197900	05:30	06:12 p.m.	42 minutos
05/07/2024	URI	66682600004820240025400	06:55 p.m.	08:22 p.m.,	1 hora, 27 minutos

El total de tiempo a compensar es de 11 horas 05 minutos, lo que representa, dos (2) días, en atención al desarrollo de las audiencias en turno URI y de disponibilidad, en horario extralaboral.

De conformidad con las directrices del nivel central y las necesidades del servicio es procedente conceder el descanso compensatorio para el día solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Resuelve

Artículo primero. Conceder a **Ana María Gómez Bustamante** Juez Primera Penal Municipal con Funciones Mixtas de Dosquebradas - Risaralda, descanso compensatorio para los días 5 y 27 de agosto de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. Mientras dure el término de compensatorio no habrá lugar al reparto de acciones de tutela; no obstante, habrá lugar a compensación.

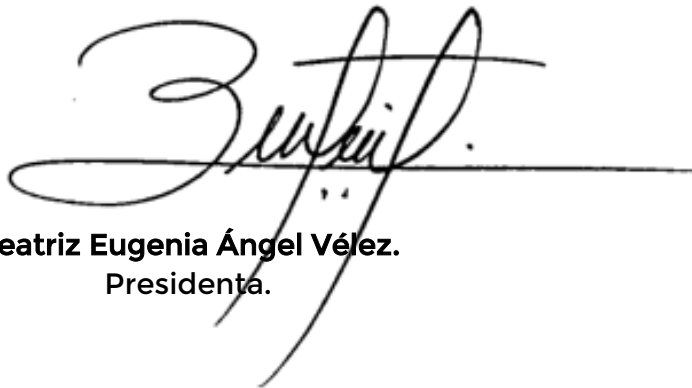
Artículo segundo. Notificar la presente resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, al Profesional Universitario Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Acusatorio Penal de Pereira, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

En Pereira, Risaralda, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



Beatriz Eugenia Ángel Vélez.
Presidenta.

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Revisó: Mag. Julián Ochoa Arango